CIRCULAR Nº: 1049 FECHA: 27.12.1991

REF.: AUTORIZA GASTOS DE PUBLICIDAD Y DE DIFUSION DE LEY DE REPROGRAMACION DE CREDITO FISCAL UNIVERSITARIO CON CARGO A LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS FONDOS.

Para todos los fondos solidarios de crédito universitario.

Esta Superintendencia, en virtud de las facultades legales dispuestas en el artículo 79 de la ley Nº18.591 de 1987, ha estimado necesario impartir la siguiente instrucción:

Se autoriza, en forma extraordinaria, a los Fondos Solidarios de Crédito Universitario para cargar como gastos administrativos del período anual 1991, los desembolsos efectivos en que incurran por concepto de la publicidad y difusión de la ley Nº19.083 sobre reprogramación de las deudas de Crédito Fiscal Universitario.

En todo caso, el monto máximo que cada fondo podrá cargar como gasto por este concepto, será el que resulte de aplicar la tabla de porcentajes dispuesta en el artículo 72 de la ley Nº18.591, sobre la cantidad de \$100.000.000.- (Cien millones de pesos).

**SUPERINTENDENTE**